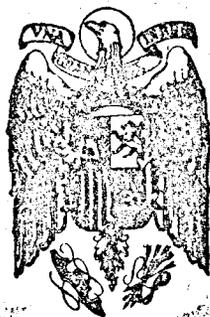


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría

#### VARIAS ARMAS

#### Concursos

Convocado con fecha 26 de agosto último (B. O. del Estado núm. 243) por el Ministerio del Aire un concurso para cubrir vacantes de oficiales del Arma de tropas de Aviación con los de complemento y provisionales del Ejército que habiendo sido seleccionados para cubrir 500 plazas de tenientes profesionales de Aviación, por falta de aptitud para el pilotaje, volvieron a las Armas y Cuerpos de procedencia, de conformidad con lo dispuesto por este Ministerio en orden de 14 de diciembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 65), se autoriza a los que reúnan las condiciones consiguientes para que puedan acudir, si lo desean, a dicho concurso.

Madrid, 5 de septiembre de 1942.

ASENSIO

#### Dirección General de Enseñanza Militar

#### VARIAS ARMAS

#### Academias Regimentales

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero y apartado c) del cuarto de la orden de 15 de junio del actual (D. O. núm. 135), sobre Academias Regimentales, quedan designados para asistir al Curso de Formación de brigadas del presente año, los sargentos efectivos de las Armas

de Infantería, Artillería e Ingenieros y Cuerpo de Sanidad que a continuación se relacionan.

Madrid, 5 de septiembre de 1942.

ASENSIO

#### RELACIÓN QUE SE CITA

#### Infantería

D. Antonio Irañeta Ochoa.  
 D. Santos Rifón Vales.  
 D. Francisco Aliana Conal.  
 D. Pablo Martín Castrillo.  
 D. Jerónimo Alonso Lavado.  
 D. Euclio García Pérez.  
 D. Antonio Tormes Jurado.  
 D. Francisco Delgado Ruiz.  
 D. Antonio Adriano Gil.  
 D. Nicolás Hernández Borgez.  
 D. Carlos Martínez Goñi.  
 D. Francisco Jiménez Bullón.  
 D. José Campos Galeote.  
 D. Fermín Nieto Gómez.  
 D. Manuel Diéguez Barreira.  
 D. Angel Nevado Fernández.  
 D. Federico Navarro González.  
 D. Emilio Herrero Morales.  
 D. José Cabrera Duarte.  
 D. Miguel Gornals Mulet.  
 D. Antonio Valadés Sánchez.  
 D. Luis Rodríguez Arias.  
 D. Jesús Campas Fuertes.  
 D. Rufino Batalla Vicente.  
 D. Antonio Fernández Barrado.  
 D. Laureano Varillas del Río.  
 D. Manuel Morán Fidalgo.  
 D. Martín Serrano Cerro.  
 D. Julián Martín Serrano.  
 D. Daniel Márquez Reudo.  
 D. Pedro Leo Jiménez.  
 D. José Berrocal Estévez.  
 D. Cándido Ramos Díez.  
 D. Manuel Palacios Fernández.  
 D. Nemesio, González Acosta.  
 D. Baltasar Blanco Ríos.  
 D. Manuel Iglesias García.  
 D. Miguel Murillo Sánchez.

D. Tomás Granados Telesano.  
 D. Amador Hernández García.  
 D. Mariano Sánchez Martínez.  
 D. Eduardo Pérez Díaz.  
 D. Alfonso Guillén Donaire.  
 D. José Infantes Espejo.  
 D. José Fernández Fernández.  
 D. Luis García Sánchez.  
 D. Pedro Aguilera Bastida.  
 D. Jacinto Ascaso Garrido.  
 D. Juan Simón Herrero.  
 D. José Madrigal Tamayo.  
 D. José Fúster Rico.  
 D. Luis Fernández Gálvez.  
 D. Enrique Alonso Acevedo.  
 D. José García Cabello.  
 D. José Rodríguez Álvarez.  
 D. Rogelio Fernández Martínez.  
 D. Francisco Mediavilla Uruña.  
 D. José Fernández Valera.  
 D. Felisindo Medeiros Atanes.  
 D. Antonio Melero Peña.  
 D. Silvestre Álvarez Romero.  
 D. Sergio del Río Canellas.  
 D. Teófilo Alarcía Urquiza.  
 D. Fernando Álvarez Fernández.  
 D. Esteban Corral Castillo.  
 D. Doroteo Trujillo Donalson.  
 D. Jesús Campos Campos.  
 D. Antonio Jiménez Pérez.  
 D. José Castro Lombanova.  
 D. Aurelio Arco Madera.  
 D. José Sabán Plat.  
 D. Isabelino Escar Relengues.  
 D. Andrés Manjón Santaella.  
 D. Bernardo Martín Pardo.  
 D. Federico García Urieta.  
 D. Victoriano Hierro Logo.  
 D. Julián Aixelá Campodarve.  
 D. Enrique Cuadros Torres.  
 D. Ignacio Matute Urueta.  
 D. Juan Bautista Santamaría Martínez.  
 D. Antonio Medina de la Nuez.  
 D. Atanasio Losada Vidal.  
 D. Tomás Rabazos Santos.  
 D. Eloy Buil Morelló.  
 D. José Valdivia Jiménez.  
 D. Luis Herrero Sanz.  
 D. Angel Ledesma López.

D. Segundo Vicente Vicente.  
 D. Jeronimo Quintana Bianco.  
 D. José Mar a Arévalo García.  
 D. Alfredo Hernández Benito.  
 D. Miguel Sanjuan Dez.  
 D. Juan Monje Fernández.  
 D. José Antonio Martin Valle.  
 D. Va.cero Rodríguez Martin.  
 D. Felipe Hernández Dominguez.  
 D. Pedro González Martinez.  
 D. José Mañez Rodriguez.  
 D. Antonio Oñate Martinez.  
 D. Antonio Vázquez Ortega.  
 D. José Medina Rodríguez.  
 D. Antonio Ramas Pérez.  
 D. Rafael Ramos Gómez.  
 D. Felipe Pantigoso Rojo.  
 D. Germán Salgado Calera.  
 D. José Rodríguez García.  
 D. Cesáreo Santamaría Sancho.  
 D. Manuel Vidal Rodríguez.  
 D. Donato Muñoz Isen.  
 D. Serafin Romero Mejías.  
 D. Antonio Bustamante Montoro.  
 D. Manuel González Pérez.  
 D. Carlos Zarzosa Salamanca.  
 D. Salvador Pérez Pomenda.  
 D. Manuel Pisanero Rodríguez.  
 D. Manuel Dominguez Clemente.  
 D. Anastasio Amaro Ambrosio.  
 D. Faustino Arnedo Alvarez.  
 D. Ladislao Peña Lobantes.  
 D. Jesús Centro López.  
 D. Antonio Boya Casajús.  
 D. Francisco Barcos Mendiara.  
 D. Vicente Arilla Ramón.  
 D. Emilio Turión Vicente.  
 D. Alfredo Menéndez Sánchez.  
 D. Gregorio Rufo Caro.  
 D. Antonio Gómez Cuquero.  
 D. Francisco Loras Gayán.  
 D. Manuel Anguitas Ramos.  
 D. José Torres Serra.  
 D. Manuel Valdivia Sierra.  
 D. Encarnación Martínez Márquez.  
 D. José Oliva del Puerto.  
 D. José Rodrigo Pascual.  
 D. Diego Castro Ruiz.  
 D. Domingo Isidro Isidro.  
 D. Francisco Hernández López.  
 D. Serafin González Bázquez.  
 D. Antonio Casarreira Gil.  
 D. Andrés Sánchez Molina.  
 D. Benito Sánchez García.  
 D. Adolfo Pellarés Tena.  
 D. Juan Aguado Casas.  
 D. Domingo Hernández Rodríguez.  
 D. Miguel Hernández Benito.  
 D. Crescencio Miguel Gascón.  
 D. Julián Regalado Pura.  
 D. Manuel Torres Liro'a.  
 D. Francisco Martínez Romero.  
 D. Miguel Navarro García.  
 D. Miguel Moll Gris.  
 D. Francisco Fernández Gancedo.  
 D. Rafael Sansegundo Concejó.  
 D. Jerónimo Hernández Lorenzo.  
 D. José González Martín.  
 D. Manuel Cistrano Ruiz.  
 D. José López Moreno.  
 D. Ramón Cubiles Castro.  
 D. Cristóbal Gómez Cardona.  
 D. Antonio Porras Martín.  
 D. Alfredo Martínez Domínguez.

D. Juan Pérez Vázquez.  
 D. Antonio Torres Costa.  
 D. José Cordon Sanchez.  
 D. David Aguado Hidalgo.  
 D. Adrían Amos Hierro.  
 D. Cándido Casañeda Marí.  
 D. Jose Hernandez Zamora.  
 D. José Ruz Main.  
 D. Maximiano García Fernández.  
 D. Segundo Dobaño Alonso.  
 D. Nemesio Martínez González.  
 D. Martin Jesús Cnamorro.  
 D. Valentín Campos Leo.  
 D. Joaquin Vicente Garcia.  
 D. Urbano Granagos Marquez.  
 D. Manuel Alvaez Garcia.  
 D. Antonio Brito Rodriguez.  
 D. Manuel Lobón Rendón.  
 D. Prudencio Ijalba Santander.  
 D. Pedro Gómez Sesma.  
 D. Vicente Díaz García.  
 D. Leopoldo del Palacio Valcárcel.  
 D. José Chico Pérez.  
 D. Jesús Amá Acción.  
 D. Antonio Gómez Peaguda.  
 D. Eusebio Gonzalez Herrera.  
 D. Félix García Ortega.  
 D. Juan Estrella Lorenzo.  
 D. Cándida Lorenzo Santiago.  
 D. Emilio Martínez Fernández.  
 D. Alfonso Simón Ruiz.  
 D. Félix Barquero Pérez.  
 D. Manuel Sanz Santamarta.  
 D. Cruz Magdalena Alegre.  
 D. Benito Allí la Cruz.  
 D. Angel Jiménez Alvarez.  
 D. Juan González Sáenz.  
 D. Juan López Moreno.  
 D. Miguel Fernández Llanos.  
 D. Valeriano Parras Huertas.  
 D. Gerardo Gómez de Segura.  
 D. Adolfo Fernández Jiménez.  
 D. Rufino Moreno Benítez.  
 D. Rafael Chaves Barrera.  
 D. Juan Garrido Uredes.  
 D. Guillermo Martín Castilla.  
 D. Sebastián Sánchez Díaz.  
 D. Gregorio Bustamante Leiva.  
 D. Cándido Genovart Estrañy.  
 D. Félix Peña Hernández.  
 D. Pedro Sánchez Rodanas.  
 D. Honorio Madariaga Ledesma.  
 D. José Rodríguez Julián.  
 D. Emilio Casais Iglesias.  
 D. Rafael Muñoz Martínez.  
 D. Daniel Lobato Callejón.  
 D. Francisco Rosal Caro.  
 D. Manuel Ramos Correa.  
 D. Enrique Marañel Arrolinar.  
 D. Mariano González García.  
 D. Crescencio López Carrera.  
 D. Luis Escobar Martínez.  
 D. Alfonso Núñez Romero.  
 D. Juan Montero Gómez.  
 D. Esteban Fidel Fernández.  
 D. Esteban Hernández Martín.  
 D. Miguel Cabrera Natal.  
 D. Julio Jiménez Quintero.  
 D. Francisco Hernández Ramos.  
 D. Joaquín Ortiz Moreno.  
 D. Miguel Muñoz Nieto.  
 D. Joaquín Muñoz Solís.  
 D. Gonzalo García Hernández.  
 D. Luis Martínez Piris.

D. Guillermo Linares Lobato.  
 D. Modesto Pinilla Lorente.  
 D. Angel Martín Vallejo.  
 D. Aniceto Rodríguez Sánchez.  
 D. Ramón Turrión Herrero.  
 D. Antonio Corés Albajar.  
 D. Fulgencio Ramos Piris.  
 D. José Berrocal Dominguez.  
 D. Basilio Urbano Lorenzo Mera.  
 D. Pedro Espada Pérez.  
 D. Juan España Gamiz.  
 D. Antonio Navarrete Martínez.  
 D. Mariano Barrios Gaona.  
 D. Evaristo Merchán Cuadrado.  
 D. Matías Riestra Jiménez.  
 D. Anastasio Romero Marín.  
 D. José García Domínguez.  
 D. Bartolomé Flores Flores.  
 D. Mariano Sánchez González.  
 D. Francisco Alvarez Vázquez.  
 D. Frutos Carreros Murades.  
 D. Manuel Martínez Moncada.  
 D. Elías Lóñez Criado.  
 D. Manuel Corrales Jiménez.  
 D. Otilio Gómez Cid.  
 D. Juan Ferreira Durán.  
 D. Elías Rodríguez Fernández.  
 D. Pedro Andréu Messeguer.  
 D. Fidel Sesma Hierro.  
 D. Rafael Luis Fúster Rico.  
 D. Francisco Solís Carbballal.  
 D. Carlos Franqueira Savugueiro.  
 D. José Luis Díaz Vélez de Gu-  
 vara.  
 D. Julio Díaz Vélez.  
 D. Manuel Alvarez Puebla.  
 D. José Fernández Rey.  
 D. Angel Gestoso Cerón.  
 D. José de la Rubia Edeza.  
 D. Miguel Carballás Rivero.  
 D. Fidel Serna Hierro.  
 D. José Palacios Jimeno.  
 D. Enrique Sanjuán Vicente.  
 D. Manuel Sánchez Roldán.  
 D. Francisco Soriano Miras.  
 D. Ramón Rivera Paniagua.  
 D. Alfredo Moreira González.  
 D. Francisco Muñoz Rubio.  
 D. Antonio Hernández Serra.  
 D. Juan Francisco Hernández Ga-  
 llero.  
 D. Manuel Herrero Bría.  
 D. Angel R. y Gallardo.  
 D. Martín Martín Martín.  
 D. Cástor Franco Alvarez.  
 D. José Nevado Vega.  
 D. Juan Iglesias Arroyo.  
 D. Francisco Manzanares Barba.  
 D. José Guerrero Gómez.  
 D. Baltasar Sánchez Ledea.  
 D. Salvador Climaco Cardona.  
 D. Miguel González Salas.  
 D. Antonio de la Obra Varea.  
 D. Ataulfo Muñoz Roales-Nieto.  
 D. Alfredo Tremps Catalán.  
 D. Fernando Rodrigo Gómez.  
 D. Francisco Gálvez Vázquez.  
 D. Ricardo Izquierdo Romero.  
 D. Armando Cornejo Corcuera.  
 D. Feliz Taranilla Fernández.  
 D. Eliseo Aller Cañas.  
 D. José Mosquera Martín.  
 D. Manuel Chico Paz.  
 D. Miguel Fernández Serralta.  
 D. Antonio Martínez Rodríguez.

D. José González Martín.  
 D. Juan Díaz Higuero.  
 D. Francis o Ferri Guillén.  
 D. Diego Martín Palomo.  
 D. Florentino López Delgado.  
 D. José Sánchez Mur.  
 D. Guillermo Gangoso Díaz.  
 D. Alejandro Almacan Cerezo.  
 D. Alvaro Valverde Bañares.  
 D. Juan Nevado Presumido.  
 D. Manuel Risco Pizarro.  
 D. José López Ferreira.  
 D. Evilasio Sánchez Juárez.  
 D. Vicente Bartolomé Navas.  
 D. Juan Rosado Rojas.  
 D. José María Díaz Flores.  
 D. Florentino Navarro Blanco.  
 D. Adolfo Fuentes Jiménez.  
 D. Alejandro Iglesias Bartolomé.  
 D. Francisco Quiñones Leal.  
 D. Manuel Bejarano Espinosa.  
 D. Miguel Sancho Quiral.  
 D. Francisco Gago Beretens.  
 D. Antonio Luna Cortegana.  
 D. Antonio Royo Benedicto.  
 D. Francisco Baone Valero.  
 D. Antonio Gutiérrez García.  
 D. Emilio Rodríguez Arias.  
 D. Manuel Guerra Vives.  
 D. Juan Blanco Fente.  
 D. Maximino Fernández Bardeci.  
 D. Francisco Cordobés Díaz.  
 D. Francisco Fernández Serralta.  
 D. Emilio Díaz Naveira.  
 D. Ediseo López Revilla.  
 D. Manuel Crespo Iglesias.  
 D. Isidro Padarelo Alcolea.  
 D. Francisco Araujo Soto.  
 D. Manuel Ramos Nieto.  
 D. Francisco Gálvez Balaguer.  
 D. León Durán Delgado.  
 D. Antonio Ramos Moya.  
 D. Francisco Escribano Martín.  
 D. José Luque Torres.  
 D. Gregorio Carpintero Carpintero.  
 D. Pedro Galeas Chacón.  
 D. Juan Causeco Centeno.  
 D. Feliciano Barragán Fuentes.  
 D. Julio Lombardero Fornias.  
 D. Antonio Escudier Estévez.  
 D. Pedro Donaire Ojeda.  
 D. César Gómez Olea.  
 D. Santiago Carretero Guindero.  
 D. Eduardo Pazos Rivera.  
 D. Pedro Díaz del Río.  
 D. Manuel Ortega Poveda.  
 D. Vicente Eleno Amado.  
 D. Antonio Tirado Herrero.  
 D. Felipe Muñoz Rubio.  
 D. Juan Sáez de la Torre.  
 D. Luis de Pazos Muñoz.  
 D. Julio Núñez Bescós.  
 D. Joaquín López Rodríguez.  
 D. Miguel Bueno Gallego.  
 D. Nicasio Caverro Rodrigo.  
 D. José Chaver Gómez.  
 D. Pedro Juez González.  
 D. Eloy Vera del Cerro.  
 D. Juan Moreno Moreno.  
 D. Vicente Gutiérrez Silva.  
 D. Joaquín Cáceres Rodríguez.  
 D. Pascual Laguna Alfonso.  
 D. Plácido Alfonso Pérez.

D. Rafael Niño Sánchez.  
 D. Eutiquio Tejo del Río.  
 D. Ladislao de Arriba Torollo.  
 D. Jesús Estrada García.  
 D. Manuel Guerrero Sánchez.  
 D. Valentín García Gallego.  
 D. Ramón Laplana Val.  
 D. Julián Baltasar de la Iglesia.  
 D. Antonio Ruiz Bulnes.  
 D. Francisco Negueruela Pérez.  
 D. Julián Huete Martínez.  
 D. Manuel Angel Merino.  
 D. Angel Lagadia Robles.  
 D. Antonio Ciudad Murcia.  
 D. Angel Iglesias López.  
 D. Juan Borrero Villegas.  
 D. Salvador Ramón Tormo.  
 D. José María Velallos Pérez-Cardenal.  
 D. Manuel Hernández Nules.  
 D. José de Pedro Alberca.  
 D. Luis Vilela Castelo.  
 D. Serafín Verdejo Verdonez.  
 D. Inocente Carrillo Varas.  
 D. Antonio Domenech Fornes.  
 D. Manuel Blanco Rivada.  
 D. Angel Ortiz Moreno.  
 D. Alfonso Pulido Rey.  
 D. Regino Pardiñas Laurido.  
 D. Elías Sánchez García.

#### Artillería

D. Juan Valle Bastida.  
 D. Antonio Almagro Molina.  
 D. Julio Moreno Alonso.  
 D. José Navarro Jiménez.  
 D. Francisco Perlado de la Fuente.  
 D. León Arroyo Aragón.  
 D. Manuel Colorado Guitian.  
 D. Pedro Olmedo Marín.  
 D. Ernesto Lozano Peña.  
 D. José Salazar Ruiz.  
 D. Luis Revuelta Romero.  
 D. Luis Trujillo Roldán.  
 D. Manuel Serrano Rodríguez.  
 D. Juan Gil Navarrete.  
 D. José Romero Olmos.  
 D. Miguel Alvarez Aneas.  
 D. Gabriel Reina Pertiez.  
 D. José María Ortiz Ponce.  
 D. Manuel Santos Lomas.  
 D. Miguel Clement Pine.  
 D. José Antonio Mullor Ibáñez.  
 D. José López Blanco.  
 D. Filiberto Ruiz Herrador.  
 D. Justo Rodríguez Soto.  
 D. Federico Quiros Pedreño.  
 D. Antonio Muñoz Gómez.  
 D. José Rico Martín.  
 D. Fidel Yáñez Enriquez.  
 D. Rafael de Miguel González.  
 D. Rafael Velarde Reina.  
 D. José Ortega Castillo.  
 D. Francisco Morillas Soto.  
 D. Julio Gutiérrez Díaz.  
 D. Ildefonso Cabeza Medina.  
 D. Alejandro López Calle.  
 D. Juan Delgado Romero.  
 D. Jorge Sánchez González.  
 D. Alonso Pedrero Vázquez.  
 D. Manuel Morillas Prieto.  
 D. Julián González Ramiro.  
 D. Juan Rincón Cala.  
 D. Felipe Medina Prieto.

D. Antonio Reina Aguilar.  
 D. Galo Jáuregui Jiménez.  
 D. Fidel Domínguez Zarallo.  
 D. Rafael López Senciales.  
 D. Antonio Córdoba Cedor.  
 D. Manuel Núñez Ortiz.  
 D. Pablo Arrena Rodríguez.  
 D. Francisco Cerro Salas.  
 D. Andrés Omiste Romano.  
 D. Manuel Sánchez Palazón.  
 D. Manuel García Quiñones.  
 D. Marcos María Arnáiz Abajo.  
 D. Carlos Arroyo Sáinz.  
 D. José María Martínez Villasante.  
 D. Lucas García Zorrilla.  
 D. Constantino Valdivieso Díez.  
 D. Víctor Ruiz Lucio.  
 D. Fermín de la Iglesia del Río.  
 D. Valentín Noval Rodríguez.  
 D. Lucio Cerdeño Castellanos.  
 D. José Raposo Peña.  
 D. Miguel Sánchez de la Paz.  
 D. Antonio Otero Vázquez.  
 D. José María Vélez.  
 D. Félix Cachó Barzaqui.  
 D. Antonio Sánchez Casas.  
 D. José López Montas.  
 D. Antonio Cifuentes Navarro.  
 D. Teófilo Pastor Gómez.  
 D. Eulogio Hernández Rueda.  
 D. Manuel García Novas.  
 D. Teodomiro Pereira Graña.  
 D. Francisco Jiménez Madual.  
 D. Antonio Eras Sivajas.  
 D. Teógenes Fuertes Llorente.  
 D. Juan Céspedes Corral.  
 D. Valentín Sánchez Oñas.  
 D. Nicolás Moreno Toucas.  
 D. Juan Arroyo Fraile.  
 D. Antonio Martínez Jiménez.  
 D. Tomás Martínez Eriz.  
 D. José Arbizu Pro.  
 D. Bautista Montejo Urraca.  
 D. Juan Nicasio Vega Ferrer.  
 D. Antonio Pérez Godoy.  
 D. Francisco Lerin Murcia.  
 D. Juan Gozar Urda.  
 D. Nicanor Garbín Navajas.  
 D. Francisco Raya Frias.  
 D. Marcial Vazera Sánchez.  
 D. Jerónimo Ferrer Oliver.  
 D. José Cerco Santos.  
 D. Ricardo Saura Sánchez.  
 D. Santos Pérez Pérez.  
 D. Alfonso Rey Sánchez.  
 D. Emilio Lara Molero.  
 D. José San Juan Sánchez.  
 D. Miguel Gálvez Riutort.  
 D. Francisco Fernández Quitián.  
 D. Bernardo Palenciano Almansa.  
 D. José Vidales Gómez.  
 D. Juan Romero Saborido.  
 D. Alejandro Prohas Cobos.  
 D. Sebastián Nieto Román.  
 D. Miguel Ramos Rodríguez.  
 D. Manuel Saborido Almagro.  
 D. Justo de la Merced Pons.  
 D. José Iglesias Conde.  
 D. Antonio Sánchez Muñoz.  
 D. Francisco García Rubio.  
 D. Juan de la Cruz Lucas.  
 D. Higinio Sagasti Gómez.  
 D. Jesús Montes Gómez.  
 D. Víctor García Atares.

- D. Benigno Duque González.  
D. Juan Avila Lavaco.  
D. Rafael López Mula.  
D. Elías Miñana Pastor.  
D. Cristóbal Gelabert Galés.  
D. Antonio Sastre Alenman.  
D. Pedro Sard Cerríol.  
D. José Muguero Iriarte.  
D. Manuel Pérez Saavedra.  
D. Juan Ramos Torres.  
D. Manuel María Vela Lojo.  
D. Antonio Valadés Sánchez.  
D. Francisco Almon Gómez.  
D. Valeriano Oztúaz Alonso.  
D. Alfonso del Hierro Moraza.  
D. José López López.  
D. Lionez Giménez Lemus.  
D. Santiago Osuna Valderrama.  
D. Francisco Aller Ponce.  
D. Demetrio Márquez Márquez.  
D. Diego Pérez Rul.  
D. Antonio García Sánchez.  
D. Ramón García Nieto.  
D. Agustín Rivera Losada.  
D. Juan Camacho Moreno.  
D. Manuel Cuadrado Moreno.  
D. Engenio Fernández Cadena.  
D. Gaspar Roselló Riutord.  
D. José González Vázquez.  
D. Fidel Rodríguez Andrés.  
D. Manuel Rodríguez Pérez.  
D. Manuel Hernández González.  
D. Heliodoro Díez Gutiérrez.  
D. Armando Rojo Sanz.  
D. Angel Alvarez Brimen.  
D. Jonás Savalero González.  
D. Genaro Díez López.  
D. Moisés Bazán Montero.  
D. José Eloy Donato Delgado.  
D. Adrián Rubio Martín.  
D. Marcial Berrocal Berrocal.  
D. Severiano Martínez del Barco.  
D. José Antonio Arrivi Pérez.  
D. Amador Catalina Blanco.  
D. Eugenio del Barrio Alonso.  
D. Andrés García García.  
D. Miguel Jiménez Tabera.  
D. Pablo Medino Hernández.  
D. Francisco Cereijo Mosquera.  
D. Liborio Rafael Alvarez Barrios.  
D. Adrián Villoslada del Valle.  
D. Daniel Santiago Ramos.  
D. Jesús Vallejo Herrero.  
D. Mauro Colmenares Pablos.  
D. Pedro Pérez Cortés.  
D. Félix Moreno Sierra.  
D. Jesús Navarro Rubio.  
D. Jorge Macayo Durán.  
D. Manuel Huerta López.  
D. Segismundo Cordero González.  
D. Federico Mosquera Maceiras.  
D. Angel Chamoza Rev.  
D. Antonio García Martínez.  
D. Esteban Delgado Martín.  
D. Julio Sanz Arranz.  
D. Aurelio Ortiz de Zárate Goicoechea.  
D. Pascual Mateo Daudén.  
D. Fernando Heredia García.  
D. Santiago Bravo Raposo.  
D. Manuel Lagoa Carapeto.
- D. Pablo Serrano García.  
D. Melitón Navío Navío.  
D. Aniceto Núñez Hernández.  
D. Jesús González de Langarica y Martínez de Guareña.  
D. Lorenzo Badillo Alonso.  
D. Manuel Tobillas Salazar.  
D. Isaias Ruiz Luque.  
D. José Fernández Laguna.  
D. Ricardo Montesinos Montesinos.  
D. Elías García Hierro.  
D. Casimiro Picaepo Bona.  
D. Máximo Remón Bueno.  
D. Pascual García Corral.  
D. Celestino Resano Calvo.  
D. Victoriano Rodríguez Hernández.  
D. Ramón Gómez del Barrio.  
D. Nicolás Cuesta Lobo.  
D. José Díez Roncal.  
D. Conrado Gonzalo Gómez.  
D. Bernabé Gil Monteagudo.  
D. Santos del Barco Giménez.  
D. Jesús Blanco Armentia.  
D. Demetrio Gonzalo Hernández.  
D. Manuel Martínez Martínez.  
D. Martirian Castro Fernández.  
D. Primitivo Zotes Prada.  
D. Heliodoro Pardo Mata.  
D. Antonio Fuentes Ibáñez.  
D. Francisco Pérez García.  
D. Pablo Pulido Hidalgo.  
D. Joaquín Correa Sanz.  
D. Antonio Montes Carvajal.  
D. Ramón Vázquez Montoya.  
D. Felipe García López.  
D. Antonio Sarasa Saldias.  
D. Heliodoro Vera García.  
D. Antonio Ponce González.  
D. Manuel Pascual Cullanes.  
D. Antonio Romero Ruiz.  
D. Juan Navarro Beltrán.  
D. Candelo Cantero Grágolas.  
D. José Campins Chavero.  
D. José Barreiro Ribadavia.  
D. Julio Minguéz García.  
D. José Pascual Molina.  
D. Cipriano Cerrillo Medina.  
D. Manuel Santos Rielo.  
D. José López García.  
D. José Bobillo Zambrano.  
D. Manuel San Martín Vidal.  
D. Manuel Argano García.  
D. José González Mosquera.  
D. Siro Rocha García.  
D. Serafín Tejero Cáceres.  
D. Amado Martínez Gómez.  
D. Juan Sarabia González.  
D. José González Villegas.  
D. José María Saries Oñite.  
D. Esteban Lastra Menéndez.  
D. Eusebio Rojo Pérez.  
D. Ramón Quintáns Seoane.  
D. Luis García Rodríguez.  
D. Alejandro Almendros Martínez.  
D. Serafín Alarcón Molina.  
D. Antonio Osuna Osuna.  
D. Juan Guarde Martín.  
D. Aurelio Sordo Rioja.  
D. Carlos Arnegui Morano.  
D. José Martín Caro Lorova.  
D. Feliciano Sabatanes Fernández.  
D. Ambrosio Andrés Castañón.  
D. Mariano Descalzo Marcos.
- D. Rafael López Parejo.  
D. Juan Ramos Limones.  
D. Pablo González Férrez.  
D. Diego Oliver García.  
D. José Luis Pozo Ribada.  
D. Luis Maganto González.  
D. José Ramos Navarro.  
D. Nicolás Prohías Cobos.  
D. Marcelino Gutiérrez Martín.  
D. Pedro Vidal Coll.  
D. Alfonso Araque López.  
D. Urbano Peña Revueita.  
D. Raimundo Navajas López.  
D. Robustiano Ayuso Méndez.  
D. Fortunato González de Alaica Segasti.  
D. José Lubary Pérez.  
D. Santos Blanco Tejo.  
D. Juan Sánchez Sánchez.  
D. Antonio Aguilar Cabello.  
D. Bernardo Rey Argibay.  
D. Jaime Salces Ruiz.  
D. José María Ruiz Gutiérrez.  
D. Enrique Alvarez González.  
D. Pedro Guerrero Guerrero.  
D. Jesús Martín Meadaya.  
D. José Zembrana Pladenas.  
D. Miguel López Rodríguez.  
D. Rafael Valcarreras Cambronero.  
D. Antonio Ayala Rodríguez.  
D. Francisco Martín Bueno.  
D. Francisco Fuentes Cruz.  
D. Antonio Buiza Zaparico.  
D. Sebastián García Llorente.  
D. Bernardo Buenaposa Salmarca.  
D. Aurelio Díaz Quilez.  
D. Emilio Guerrero Campaña.  
D. Cesáreo Rivera Gancedo.  
D. José García Sánchez.  
D. José Rodríguez Rodríguez.  
D. José Paredes Domínguez.  
D. Rufinio Recio Navas.  
D. Tomás Cisneros Hernández.  
D. Antonio Alcaide Ariza.  
D. Manuel Peña García.  
D. Francisco López Pereira.  
D. Manuel Delgado Guardiola.  
D. Gerardo Rodríguez Alonso.  
D. Luis Caeiro Chan.  
D. Juan Bautista García Cuesta.  
D. Antonio Miñana Andrés.  
D. Juan Calvo Ortiz.  
D. Francisco Nieves Jiménez.  
D. Francisco Puente Díaz.  
D. Ricardo Delgado García.  
D. Onofre Ballester Tous.  
D. Vicente Chaves Plaza.  
D. José Sánchez Sánchez.  
D. Pedro Costa Callejo.  
D. José Daza Sevillano.  
D. Antonio Montero Moreno.  
D. Ramón Gordilla Santana.  
D. José Cebrían Román.  
D. Santiago Guerra Maestro.  
D. Juan Sanmartín Sánchez.  
D. Toribio Delgado Escribano.  
D. José López Leiva.  
D. Emiliano Calvo González.  
D. Juan Navarro Sánchez.  
D. Domingo González Cruz.  
D. Demetrio Ariza Fernández.  
D. Froiláa de Vega Cela.

D. Nicolás Jiménez García.  
 D. José Varela Lois.  
 D. Dimas Navas Hernández.  
 D. José Trujillo Serrano.  
 D. Florencio Díez Sanz.  
 D. José González Rodríguez.  
 D. Santiago Monzón Pérez.  
 D. Eliseo Acín M llas.  
 D. José Domínguez Dorta.  
 D. Julio Las-Corras Fences.  
 D. Aureliano García García.  
 D. Blas Galán Nieva.  
 D. Eduardo González Ramírez.  
 D. Erasto Sánchez Hernández.  
 D. Francisco Mahugo Torrado.  
 D. Alejandro Santamaría Montañana.  
 D. Antonio Jiménez Royo.  
 D. Estanislao Fernández Balbuena.  
 D. Francisco Moncada Martínez.  
 D. Fidel Sánchez Lasso.  
 D. Antonio Miró Piña.  
 D. Miguel Fullana Femenías.  
 D. Francisco Mangas Valencia.  
 D. Julio Martínez González.  
 D. Restituto Martínez Paúl.  
 D. Teodoro Zurbano Arbizu.  
 D. Miguel Martín del Río.  
 D. José Esteban Bustillos.  
 D. Armando Buesa Alastuey.  
 D. Pedro Mardones Robledo.  
 D. Francisco Bello Baeza.  
 D. Manuel Basusada Jiménez.  
 D. José Prats Cartaña.  
 D. Bernardo Herrero Sanz.  
 D. Maximino Domínguez Rodríguez.  
 D. Amador Santamaría García.  
 D. Celestino Urarte y Díez de Ure.  
 D. José Dorado Vila.  
 D. Joaquín Sebastián Mínguez.  
 D. Antonio Pérez Marín.  
 D. Victoriano Felipe de Godos.  
 D. Raimundo Sánchez Aladro.  
 D. Pedro Puga Pérez.  
 D. Emilio Palop Salas.  
 D. Agustín Griega Masach.  
 D. Francisco Bonilla Castro.  
 D. Hipólito Jiménez Alcalde.  
 D. Manuel Cabello Marnolejo.  
 D. Pablo Gámez Moreno.  
 D. Fernando Salcedo Vides.  
 D. Antonio Gregorio Rodríguez.  
 D. Esteban Pérez Martínez.  
 D. Emiliano Ortiz Martín.  
 D. Ampelio Martínez Bueno.  
 D. Francisco Peñín Melgar.  
 D. Ramón Ruiz Serrano.  
 D. Manuel Gutiérrez Canó.  
 D. Antonio Guerrero Castaño.  
 D. Angel Cruz García Martínez.  
 D. Ricardo Luque Boraya.  
 D. José Luis Santos Baigorri.  
 D. Eusebio Albalate López.  
 D. José Ordoño Berenguer.  
 D. Feliciano Hernández Alesón.  
 D. Miguel Bergel Amidilla.  
 D. Antonio Gómez Hernández.  
 D. Osorio Jesús Rioja Mendi.  
 D. Rafael Picón Picón.  
 D. Justo Rodríguez González.  
 D. Mariano Aguilar Robles.  
 D. Francisco Galacho Pérez.  
 D. Bartolomé Narváez Villena.  
 D. Joaquín Quijada Ayala.  
 D. Victoriano Ortiz Villate.  
 D. Vicente Serrano Cortés.

D. Luis Pardiña Arias.  
 D. José Vázquez Arroyo.  
 D. Juan Aparicio García.  
 D. Eduardo Mesa Caparrós.  
 D. Cándido García Díaz.  
 D. José Rodríguez Quintino.  
 D. Fernando García Recio.  
 D. Joaquín Carvajo Blázquez.  
 D. Jesús del Cantar Español.  
 D. Jaime Vennasar Crespi.  
 D. Desicilio Aribayos Moraleja.  
 D. Dionisio Yague Martínez.  
 D. Domingo Casas Miguel.  
 D. Antonio Moya Repolés.  
 D. Epitanio Fernández Puntero.  
 D. Antonio Viguesa Magallón.  
 D. Nicolás García Trapero.  
 D. Joaquín Acevedo Báñez.  
 D. Abilio Gallego Pombo.  
 D. Francisco Antón Bernabéu.  
 D. Francisco Moratins Grados.  
 D. Juan Robledo Guerrero.  
 D. José Hernández Ortiz.  
 D. Deogracios Martín Rodríguez.  
 D. Francisco Martínez López.  
 D. Valentín Rodríguez Gómez.  
 D. Brígido Luis Segovia.  
 D. Alfonso Fuertes Casas.  
 D. Francisco Pantojo Laso.  
 D. Rodrigo Martín Martín.  
 D. Enrique Rodríguez Sanz.  
 D. Juan Marrero Pérez.  
 D. Ratael Ochoa Rodrigo.  
 D. Antonio Corredera Miguel.  
 D. Antonio Velasco Hernando.  
 D. Cayo Mayoral Hernaiz.  
 D. Jesús López Gómez.  
 D. Ramón Oliván Andérica.  
 D. José Santana Valerón.  
 D. Secundino González Díaz.  
 D. Eusebio Gabas Prados.  
 D. Aurelio Aperador Aláez.  
 D. Francisco García Tejero.  
 D. Bernardino Sánchez Morales.  
 D. José María Fernández García.  
 D. Andrés Blanco González.  
 D. Juan Antonio Piqueras Almar-  
 cha.  
 D. Bernabé Sáez Lázaro.

#### Ingenieros

D. Manuel Beltrán Laguardia.  
 D. Fernando Rivera Guirao.  
 D. José Belchi Torres.  
 D. Juan de la Fuente Peña.  
 D. José Caballero Higuero.  
 D. José González Urbano.  
 D. Fabián Rives Renau.  
 D. Antonio Parrilla Saldaña.  
 D. Santiago Rodríguez Rodríguez.  
 D. Victorino Pineda Oquillas.  
 D. Pedro Mendoza García.  
 D. Doroteo Hernández Viñas.  
 D. José Jul Arnedo.  
 D. Celestino Abad Patiño.  
 D. Domingo Espada Felices.  
 D. Rufino Guerra Sánchez.  
 D. Agustín Alemán García.  
 D. Antonio Martín Rodríguez.  
 D. Andrés Ramírez Pino.  
 D. Arturo Tauriz Martínez.  
 D. José Galleo Gutiérrez.  
 D. José Fernández Rincón.  
 D. José Paredes Galán.

D. Clemente González Medrano.  
 D. Manuel Santos Lozano.  
 D. Avelino Morello Pérez.  
 D. Jaime Mud Giner.  
 D. Antonio García García.  
 D. Pedro Murcia Sotos.  
 D. Baltasar Belenguer Molina.  
 D. Florencio Ojuel de la Mata.  
 D. Luis Gardoqui Castro.  
 D. Faustino Huete Guijarro.  
 D. Fidel Puertas Carrasco.  
 D. Francisco García Varela.  
 D. Francisco Mozas Hidalgo.  
 D. José Fernández Méndez.  
 D. David Pardo Pardo.  
 D. Juan Cerda Vich.  
 D. José García Parrilla.  
 D. Felipe Palou Llopis.  
 D. Salvador Alda Abadía.  
 D. Juan J. Cuesta Ibiaca.  
 D. Julio López Luis.  
 D. José Gómez Barba.  
 D. Francisco Domínguez Alvarez.  
 D. Alberto Velaz Tardez.  
 D. Gustavo Planter Sangorrín.  
 D. Lorenzo Segovia Méndez.  
 D. Francisco Aral Amorós.  
 D. Juan Sanchiz Barrera.  
 D. Eduardo Díaz Falcón.  
 D. Domingo Sánchez Díaz.  
 D. Antonio Lorente Orqueros.  
 D. Tomás Nebreda Gómez.  
 D. Agustín Sánchez Jorge.  
 D. Vicente Ordobás Piñol.  
 D. Domingo García Fernández.  
 D. Francisco Pérez Rodríguez.  
 D. Dar el Pereda Fernández.  
 D. José Pérez Quintana.  
 D. Arnolfo Brocca García.  
 D. Pedro Pino Renco.  
 D. Segundo Valverde Pérez.  
 D. Teodoro Bodega López.  
 D. Francisco Calleja García.  
 D. José Rodríguez Benito.  
 D. Plácido de la Fuente Olmo.  
 D. Alberto Gutiérrez García.  
 D. José Lago Muñíos.  
 D. Marcial Rodríguez Rodríguez.  
 D. Eugenio Álvarez López.  
 D. Manuel Rivero Breijo.  
 D. Enrique Rego Vila.  
 D. Manuel Ramos Rodríguez.  
 D. Julián Llarías Basaldúa.  
 D. Diego Tirado Bernal.  
 D. César Samper de Roque.  
 D. José Blanco Benítez.  
 D. Eleuterio Pertierra del Busto.  
 D. Felipe Yugueros Díez.  
 D. Juan Bautista Pardo de la Viuda.  
 D. Faustino Villamor Casal.  
 D. Manuel Mosteiro Estévez.  
 D. Manuel Alfonso Ruán.  
 D. Eugenio Pérez Delgado.  
 D. Ramón Jiménez Arruebo.  
 D. Angel Luna Canales.  
 D. Benito Aguado García.  
 D. José Rivera Suárez.  
 D. Marcelino García Alvarez.  
 D. Segundo Alonso Rebollo.  
 D. Ignacio Rivero Rodríguez.  
 D. Ignacio Talles Zubieta.  
 D. José Quintana García.  
 D. Victor Santisteban Oteiza.  
 D. Avelino Díez Prada.

D. Eduardo Morcillo Nieto.  
 D. Mariano Santos Garrido.  
 D. Eleuterio Zamorano Niño.  
 D. Marcelino Izquierdo Barrado.  
 D. Carlos Ventura Gordillo.  
 D. Rafael Granados González.  
 D. Maximino Villar Puebla.  
 D. José García Herrero.  
 D. Luis Fernández Abascal.  
 D. Francisco López Villodres.  
 D. Francisco Polo López.  
 D. Antonio Reina Ruiz.  
 D. Adolfo Cardoso Almeida.  
 D. Angel Muñoz Rubio.  
 D. Pascual Cascales Hernández.  
 D. Ferrnango Tirado Castillo.  
 D. Rufino Hernández Sánchez.  
 D. José Gimeno Jarque.  
 D. Antonio García Mena.  
 D. Antonio Martínez Coca.  
 D. Belisario Huertas Cereza.  
 D. Eladio Ramiro Casas.  
 D. José María López Zumel.  
 D. Antonio Herrero Rosal.  
 D. Ignacio Terrón Rubio.  
 D. Mateo Vicente Pérez.  
 D. Juan Antonio Serrano Muñoz.  
 D. Fidel Usano Usano.  
 D. Manuel García Doncel.  
 D. Matías Revuelto Revuelto.  
 D. Honorio Navarro Díaz.  
 D. Antonio Rodas Severo.  
 D. José Llamas Alvarez.  
 D. Pedro Ruiz de Martín.  
 D. Marcelino Osuna García.  
 D. Gregorio Vadillo Gutiérrez.  
 D. José Palomo Jiménez.  
 D. Vicente Poquet Navalón.  
 D. José Silva Enguidanos.  
 D. Gerardo Serrano García.  
 D. Victoriano Hernández Herra-  
 doz.  
 D. Manuel Navarro Lorente.  
 D. Gustavo Pezzi Peñalver.  
 D. Pedro Mercader Pons.  
 D. Cesáreo de Pedro Blas.  
 D. José Andréu Pérez.  
 D. Francisco Morata Moreno.  
 D. Agustín Martínez Valencoso.  
 D. Vicente Carretero Morataya.  
 D. Vicente Gil Martín.  
 D. Ceferino González Ballester.  
 D. Ramón Muñoz García.  
 D. Florencio Herranz Pablo.  
 D. Ernesto Romo Benito.  
 D. Manuel García Azañón.  
 D. Juan Lavado Lavado.  
 D. Ovidio de Uña Andrés.  
 D. Ignacio Hernández Corredera.  
 D. Román Castillo Palacín.  
 D. Simeón Luis Martín Díez.  
 D. Manuel Romero Ouilles.  
 D. Mariano Ollas González.  
 D. Manuel López Guinea.  
 D. Lorenzo Alegre Oliva.  
 D. Miguel Fesó Carujo.  
 D. Juan Plano Alaz.  
 D. José Maiz Albizu.  
 D. Tomás Ramos Ramos.  
 D. Isidoro Pérez Pérez.  
 D. Manuel García García.  
 D. Manuel Sánchez Sánchez.  
 D. Antonio Morete Patro.  
 D. Dimas Manso Ferrer.  
 D. José Pajares Garzón.

D. Mariano Puertolas Fustero.  
 D. Teófilo Ibáñez Juarros.  
 D. Guillermo Tejero Benito.  
 D. José Esteban Llorens.  
 D. José López Quintana.  
 D. Manuel López Pladenas.  
 D. José Salas Gavira.  
 D. Antonio Solís González.  
 D. Francisco Mateos Vargas.  
 D. Silvano Santamaría Pons.  
 D. Casto Macías Hidalgo.  
 D. Miguel Rodríguez Martín.  
 D. Pablo Carvajal Caja.  
 D. Antonio Canto Quijada.  
 D. Antonio Sanabria Lara.  
 D. Donato Gutiérrez Gómez.  
 D. Antonio Segovia Hurtado.  
 D. Cayetano Blanco Rodríguez.  
 D. Jacinto Díez Martínez.  
 D. Amancio López Bernal.  
 D. Dionisio López Rivera.  
 D. Juan Tortella Rigo.  
 D. Pedro Nicolau Galla.  
 D. Luis Pavón Bueno.  
 D. Enrique Aznar García.  
 D. Sebastián Romonel Vidal.  
 D. Valeriano Conde Elia.  
 D. Jesús Pérez Fanlo.  
 D. Emilio Arruebón Claver.  
 D. Eusebio Jiménez Arruebo.  
 D. Fernando Blázquez Pania-  
 gua.  
 D. Antonio Degrán Morcillo.  
 D. Isaias Cano Ballesteros.  
 D. Julio Melgosa Miguel.  
 D. Fernando Feijóo Martínez.  
 D. Román Esteban Martín.  
 D. León Santiago García.  
 D. Enrique Quirós Raya.  
 D. José Lermo Pugo.  
 D. Simeón Rebollo Bernal.  
 D. Gaspar Gregorio Bordallo.  
 D. Casimiro Reinante Otero.  
 D. Saturnino Ripalda López.  
 D. Cristóbal Torres Lara.  
 D. José Cerdá Vich.  
 D. Antonio Esteban Ferrer.  
 D. Sebastián Muñoz Ouerencia.  
 D. Jaime Piza Bernat.  
 D. Antonio Rodríguez Contreras.  
 D. Armado Fernández Pellicer.  
 D. Zósimo Conde Villaboz.  
 D. Antonio Alonso López.  
 D. Angel Labuente Viñ.  
 D. Tomás Aparicio Rebollo.  
 D. Juan Manuel Alba Brid.  
 D. Donato Esparza Díaz.  
 D. Félix Gonzalo Hidalgo.  
 D. Arsenio Garcelau Jiménez.  
 D. Jesús Izco Elizagaray.  
 D. Félix Pamolona Salvador.  
 D. Vicente Carretero García.  
 D. Juan Miguel Gómez.  
 D. Jacinto Pardo López.  
 D. Ramiro Calvo Villar.  
 D. Victoriano Varela Alvarez.  
 D. Elías Ramírez Mayo.  
 D. Bernardo Miralles Rigo.  
 D. Germán Pérez Sánchez.  
 D. José Valls Trova.  
 D. Angel Díaz Vela.  
 D. Manuel Canitroz Pérez.  
 D. Sto Plaza Camarero.  
 D. Manuel Fernández Tejerina.

D. Pedro Villaroya Fortea.  
 D. Adolfo Garcés Beltrán.  
 D. Nicolás González Martínez.  
 D. Gonzalo Irisarri Gutiérrez.  
 D. Manuel Calderón Anaya.  
 D. José Salas Marín.  
 D. Manuel Llaneras Alzamora.  
 D. José Bascuas García.  
 D. Jorge de Alvaro Epifanio.  
 D. Manuel Blázquez Martín.  
 D. Tomás Marín Cornejo.  
 D. Malaquias Nogales Paredes.  
 D. Mariano Gómez Pozas.  
 D. José Juliá Sastre.

#### Sanidad Militar

D. Sebastián Jiménez González.  
 D. Andrés Rojas López.  
 D. Luis Cabrera Herrera.  
 D. José Franco Canto.  
 D. Jaime Pérez Vázquez.  
 D. Antonio Sánchez López.  
 D. Antonio Arnaiz Alonso.  
 D. Melitón Fernández Batalla.  
 D. Juan Barrero de Paz.  
 D. Manuel Martín Montesinos.  
 D. Francisco Morán Cabezas.  
 D. Marciano Ortega Calvo.  
 D. Silvestre Guzmán Moya.  
 D. Alfredo Nieto Liste.  
 D. Manuel Lozano Escobar.  
 D. Ezequiel Forano Vayo.  
 D. Carmelo Mondéjar Rodrigo.  
 D. Francisco Pérez Gil.  
 D. Eduardo Saiz Lozano.  
 D. Daniel Ordax Alcalaya.  
 D. Santiago Arroyo Bravo.  
 D. Manuel Hidalgo Parreño.  
 D. Aniceto Fernández Fernández.  
 D. Antonio Rodríguez Mérida.  
 D. Francisco López Mena.  
 D. Manuel Martínez de Gea.  
 D. Francisco Palma Arroyo.  
 D. Alejandro Fernández Villarín.  
 D. Leandro Niño de la Fuente.  
 D. Antonio Bueno Martínez.  
 D. Ladislao Espina Casas.  
 D. José Rev Gil.  
 D. Jesús Miravaya Díaz.  
 D. Manuel García Laredo.

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### INFANTERIA

#### Destinos

Ascendido al empleo inmediato superior el soldado, con destino en las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo José Fraile Moreno, se le confirma en el mismo destino con su actual empleo.

Madrid, 7 de septiembre de 1942.

ASENSIO

**CABALLERIA****Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales del Arma de Caballería existentes en las Unidades y Centros que se relacionan, correspondientes a los turnos de elección, concurso y provisión normal.

Las papeletas e instancias según corresponda, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de diez días a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más a los residente en Marruecos, Baleares y Canarias.

**ESCALA ACTIVA****De elección**

Fuerte de San Cristóbal (Badajoz).  
Una de capitán.

Castillo de San Felipe (Ferrol de El Caudillo).—Una de capitán.

**De concurso**

Regimiento núm. 3 mecanizado de la División de Caballería.—Una de capitán y cinco de subalerno.

Regimiento núm. 5 mecanizado de la División de Caballería.—Cuatro de subalerno.

**De provisión normal**

Regimiento núm. 1 de la División de Caballería.—Una de comandante, una de capitán y dos de subalerno.

Regimiento núm. 2 de la División de Caballería.—Una de comandante y una de capitán.

Regimiento núm. 4 de la División de Caballería.—Tres de capitán y seis de subalerno.

Regimiento mixto de Caballería número 12.—Cuatro de subalerno.

Regimiento mixto de Caballería número 13.—Una de comandante y siete de subalerno.

Regimiento mixto de Caballería número 14.—Una de comandante y cuatro de subalerno.

Regimiento mixto de Caballería número 15.—Una de capitán.

Regimiento mixto de Caballería número 17.—Una de teniente coronel, una de capitán y una de subalerno.

Regimiento mixto de Caballería número 18.—Dos de capitán y ocho de subalerno.

Academia de Infantería de Guadalaajara.—Una de subalerno.

Academia de Caballería.—Una de subalerno.

Plana Mayor de la 1.<sup>a</sup> Brigada de la División de Caballería.—Una de capitán.

**ESCALA ACTIVA O COMPLEMENTARIA**

Gobierno Militar de Sevilla.—Una de capitán.

Gobierno Militar de Mallorca.—Una de capitán.

Castillo de Montjuich (Barcelona).  
Una de capitán.

Prisiones Militares de Madrid.—Una de subalerno.

Prisión de Monteoliveto (Valencia).—Dos de subalerno.

**Zonas de Reclutamiento y Movilización**

Número 3.—Una de capitán.

Número 4.—Una de capitán.

Número 8.—Una de capitán.

Número 9.—Una de capitán.

Número 11.—Una de capitán.

Número 15.—Una de capitán.

Número 18.—Dos de capitán.

Número 19.—Una de capitán.

Número 20.—Una de capitán.

Número 21.—Una de capitán.

Número 23.—Una de capitán.

Número 25.—Una de capitán.

Número 26.—Una de capitán.

Número 28.—Una de capitán.

Número 29.—Una de capitán.

Número 34.—Una de capitán.

Número 35.—Una de capitán.

Número 45.—Dos de capitán.

Número 46.—Una de capitán.

Número 47.—Una de capitán.

Número 50.—Una de capitán.

Madrid, 7 de septiembre de 1942.

**ASENSIO**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian las vacantes de suboficiales del Arma de Caballería, personal de banda y paradistas existentes en las unidades que se relacionan, correspondientes a los turnos de concurso y provisión normal.

Las papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de diez días a partir de la publicación de la presente orden, para los residentes en la Península y de quince días para los que se encuentren en Marruecos, Baleares o Canarias.

**De concurso**

Regimiento núm. 5 mecanizado de la División de Caballería.—Dos de sargento.

**De provisión normal**

Regimiento núm. 1 de la División de Caballería.—Dos de sargento.

Regimiento mixto de Caballería número 11.—Una de sargento.

Regimiento mixto de Caballería número 13.—Tres de sargento y un cabo de trompetas.

Regimiento mixto de Caballería número 18.—Una de brigada.

Regimiento mixto de Caballería número 20.—Una de brigada.

Academia de Infantería de Guadalaajara.—Una de sargento.

Depósito de Recría y Doma de Jerez.—Una de cabo de tramperas.

Tercer Depósito de Sementales (Hospital).—Una de sargento paradista.

Quinto Depósito de Sementales (Zaragoza).—Una de sargento paradista.

Octavo Depósito de Sementales (Santander).—Una de suboficial paradista.

Establecimiento de Cría Caballos de Marruecos (Larache).—Dos de suboficial paradista y una de sargento paradista.

Madrid, 5 de septiembre de 1942.

**ASENSIO****Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian dos vacantes de subalerno de Caballería existentes en el sexto Depósito de Caballos Sementales y Depósito Central de Remonta (Destacamento de Córdoba), respectivamente.

Los solicitantes remitirán sus instancias a este Ministerio, debidamente documentadas, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente orden, para los residentes en la Península y de quince días para los que se encuentren en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 5 de septiembre de 1942.

**ASENSIO****Bajas**

Condenado a pena que lleva consigo como accesoria la de separación del servicio, causa baja en el Ejército, por fin del presente mes, el picador militar D. Julio Fernández Marqueta, disponible forzoso en la cuarta Región Militar, pasando a la situación militar que le corresponda por sus años de servicio, con arreglo al Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo.

Madrid, 7 de septiembre de 1942.

**ASENSIO****Retiros**

Passa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria

El día 7 del actual, el suboficial re-  
montista D. Salvador Noguera Télez,  
con destino en el Depósito de Recría y  
Doma de Ecija, debiendo hacerse por  
el Consejo Supremo de Justicia Militar  
el señalamiento del haber pasivo que le  
corresponda, previa la propuesta regla-  
mentaria. Esta vacante corresponde al  
turno de amortización.

Madrid, 7 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Pasa a la situación de retirado, por  
haber cumplido la edad reglamentaria  
el día 4 del actual, el suboficial para-  
distista D. Serapio Rodríguez Bermejo,  
con destino en el quinto Depósito de  
Sementales, debiendo hacerse por el  
Consejo Supremo de Justicia Militar  
el señalamiento del haber pasivo que  
le corresponda, previa la propuesta re-  
glamentaria. Esta vacante corresponde  
al turno de amortización.

Madrid, 5 de septiembre de 1942.

ASENSIO

### Destinos

Pasan destinados a los Grupos de Re-  
gulares de Caballería, que se indican,  
los suboficiales de dicha Arma que a  
continuación se relacionan:

#### *Al Grupo de Regulares núm. 1*

Brigada D. Luis Beltrán Vela, del  
Regimiento mixto de Caballería núme-  
ro 15.

Sargento D. Ubaldo Vázquez Solana,  
de disponible forzoso en Marruecos.

#### *Al Grupo de Regulares núm. 2*

Sargento D. Ramón Ariza Ortiz, del  
Regimiento núm. 4 de la División de  
Caballería.

Otro, D. Francisco Blanco Urruchi,  
del Regimiento mixto de Caballería nú-  
mero 11.

Otro, D. José Ferrero Carnero, del  
Regimiento mixto de Caballería nú-  
mero 15.

Madrid, 4 de septiembre de 1942.

ASENSIO

## INGENIEROS

### Destinos

Como resultado del concurso anun-  
ciado por orden de 21 de julio últi-  
mo (D. O. núm. 164) para cubrir va-  
cantes en la Dirección General de  
Industria y Material y Establecimien-

tos dependientes de la misma, he de-  
signado a los jefes que a continua-  
ción se citan:

#### *Dirección General de Industria y Material*

Comandante de Ingenieros D. Ca-  
simiro Cañada Guzmán, del Labora-  
torio de Ingenieros del Ejército.

#### *Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros*

Comandante de Ingenieros D. Emi-  
lio Sánchez López, de disponible for-  
zoso en la primera Región.

Madrid, 5 de septiembre de 1942.

ASENSIO

Para cubrir vacantes anunciadas  
por orden de 7 de agosto de 1942  
(D. O. núm. 178), pasan a servir los  
destinos de provisión normal que a  
continuación se indican los suboficia-  
les del Arma de Ingenieros que se  
relacionan, debiendo los que se en-  
cuentren destinados en las guarnicio-  
nes de Baleares, Canarias y territo-  
rios de Africa, continuar en las mis-  
mas Unidades hasta la incorporación  
de los que han de sustituirles:

#### *Destinados voluntarios*

Sargento D. Manuel Fernández Te-  
jerina, del Centro de Transmisiones,  
al batallón de Transmisiones del  
I Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Leandro Mulero Aniel,  
del Regimiento mixto de Ingenieros  
del I Cuerpo de Ejército, al Regi-  
miento de Fortificación núm. 3.

Otro, D. José Bascuas García, del  
Regimiento mixto de Ingenieros del  
V Cuerpo de Ejército, al Grupo mix-  
to de Ingenieros núm. 2.

Sargento provisional D. Francisco  
Vilches Lebrón, del Regimiento de  
Fortificación núm. 4, al Regimiento  
mixto de Ingenieros del II Cuerpo  
de Ejército.

Otro, D. Luis Carlos Asencio Ló-  
pez, del Grupo mixto de Ingenieros  
número 2, al Regimiento mixto de  
Ingenieros del III Cuerpo de Ejér-  
cito.

Otro, D. Manuel García Casas, del  
Regimiento mixto del III Cuerpo de  
Ejército, al Regimiento mixto de In-  
genieros del VIII Cuerpo de Ejér-  
cito.

Otro, D. Manuel Maestre Luna,  
del Regimiento de Fortificación nú-  
mero núm. 4, al Regimiento de For-  
tificación núm. 2.

Otro, D. Leopoldo Juanola Artus,  
del Regimiento mixto de Ingenieros

del IV Cuerpo de Ejército, al Regi-  
miento de Fortificación núm. 3.

Otro, D. José Rebolledo Legido, de  
agregado al Regimiento de Fortifi-  
cación núm. 3, al mismo.

Otro, D. Cristóbal Montero Mon-  
tero, del Regimiento mixto de Inge-  
nieros núm. 4, al Regimiento de For-  
tificación núm. 4.

Otro, D. Agustín Bermúdez Alva-  
rez, del Regimiento mixto de Inge-  
nieros del X Cuerpo de Ejército, al  
Regimiento de Fortificación núm. 5.

Otro, D. Anastasio Alonso García,  
del batallón de Transmisiones del  
III Cuerpo de Ejército, al batallón  
de Transmisiones del I Cuerpo de  
Ejército.

Otro, D. Feliciano Porto Torrado,  
del Regimiento mixto de Ingenieros  
del IV Cuerpo de Ejército, al bata-  
llón de Transmisiones del III Cuer-  
po de Ejército.

Otro, D. Antonio García Cano,  
del batallón de Transmisiones del  
II Cuerpo de Ejército, al batallón de  
Transmisiones del III Cuerpo de  
Ejército.

Otro, D. Eusebio Larrauri Fulla-  
ondo, del Regimiento de Fortifica-  
ción núm. 5, al batallón de Transmi-  
siones del VI Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Secundino Rodríguez Cas-  
tro, de agregado al batallón de Trans-  
misiones del VIII Cuerpo de Ejército,  
al mismo.

Otro, D. Armino Mariñas Martí-  
nez, del Grupo de Automóviles del  
IX Cuerpo de Ejército, al batallón  
de Transmisiones del VIII Cuerpo  
de Ejército.

Otro, D. Eduardo Arimón Rous-  
seau, del Regimiento de Transmisio-  
nes de Ejército, a la compañía de  
Transmisiones para la División de  
Caballería.

#### *Destinados forzosos*

Sargento provisional D. Pedro Ma-  
lla Villalón, del batallón de Trans-  
misiones del IV Cuerpo de Ejército,  
a la compañía de Transmisiones pa-  
ra la División de Caballería.

Madrid, 7 de septiembre de 1942.

ASENSIO

### Bajas

Causa baja en el Ejército, por ha-  
ber sido condenado en Consejo de  
Guerra a la pena de tres años y un  
día de prisión menor, el auxiliar de  
taller de los Cuerpos Subalternos de  
Ingenieros, asimilado a teniente, don  
Jesús Martínez Díaz, debiendo ha-  
cerse por el Consejo Supremo de  
Justicia Militar el señalamiento de

haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de septiembre de 1942.

ASENSIO

## Sueldos

Por reunir las condiciones que determina la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirá a partir de las fechas que también se indican, incrementándose, a partir del 1 de julio de 1940, con arreglo a la Ley de Presupuestos de dicho año, en 1.000 pesetas a los pertenecientes a la segunda Sección, y en 900, a los de la tercera, cuyo señalamiento de sueldo sea con anterioridad a dicha fecha:

9.500 pesetas al celador de Obras don Nazario Pardo Pardo, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cuarenta y cinco años de servicio.

9.000 pesetas al celador de Obras don Enrique Gamarro López, del Centro de Transmisiones, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cuarenta años de servicio.

8.500 pesetas al celador de Obras don Eugenio Alonso Aguado, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la cuarta Región Militar, a partir del 1 de septiembre de 1940, por llevar treinta y cinco años de servicio.

8.500 pesetas al auxiliar de Taller D. Rafael Sánchez Ruano, del Grupo de Automóviles del X Cuerpo de Ejército, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar treinta y cinco años de servicio.

8.000 pesetas al auxiliar de Taller D. Raimundo Ibáñez Delgado, del Centro de Transmisiones, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar treinta años de servicio.

7.500 pesetas al auxiliar de Taller D. José Alvarez Buznego, de la Academia de Sanidad Militar, a partir del 1 de septiembre de 1938, por llevar treinta y cinco años de servicio. Rectifica la orden de 19 de julio de 1940 (D. O. núm. 102).

7.500 pesetas al auxiliar de Taller D. Marcelino Izquierdo San José, disponible forzoso en la primera Región Militar, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar veinticinco años de servicio.

7.500 pesetas al auxiliar de Taller D. José Fores Lores, del batallón de Transmisiones de Marruecos, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar veinticinco años de servicio.

7.000 pesetas al auxiliar de Ta-

ller D. Carlos Areste Amiñoso, del batallón de Automóviles de Marruecos, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar veinte años de servicio.

6.500 pesetas al mecánico electricista D. José Martín Castro, del Centro de Transmisiones, a partir del 1 de febrero de 1941, por llevar quince años de servicio.

5.900 pesetas al auxiliar de Obras y Talleres D. Valentín Trujillo Morales, del Regimiento de Automóviles, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar quince años de servicio.

Madrid, 7 de septiembre de 1942.

ASENSIO

## SANIDAD MILITAR

### Destinos

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, al sargento practicante, asimilado, don José María Amradé Martín, que venía prestando sus servicios en la Dirección General de Industria y Material.

Madrid, 7 de septiembre de 1942.

ASENSIO

## C. A. S. E.

### Concursos

Existiendo una vacante de auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E., de especialidad tornero-mecánico, en la Jefatura de Armamento de la Dirección General de la Guardia Civil, se anuncia el correspondiente concurso, debiendo dirigir sus instancias los peticionarios a la mencionada Dirección General, acompañadas de la documentación que previene la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los destinados en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 7 de septiembre de 1942.

ASENSIO

## PERSONAL CIVIL

### Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Me-

dalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul, carácter honorífico y dos pasadores, a doña Elvira Muñoz Ballenilla, por asesinato de sus hijos D. Juan José Basilio Campos Muñoz, cadete de Infantería, y D. Enrique Basilio Campos Muñoz, estudiante, el día 28 de noviembre de 1936.

Madrid, 8 de septiembre de 1942.

ASENSIO

## Dirección General de la Guardia Civil

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria con esta fecha, el capitán del 35 Tercio de costas de la Guardia Civil don Manuel Salguero Clemente, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de septiembre de 1942.

ASENSIO

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Manuel Spadafora Ruiz y termina con doña Margarita Espes Ferrer, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1942.—El General Secretario, P. S., José Clemente.

Excmo. Sr....

## RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerno o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Spadafora Ruiz .....	Padres .....	A. Antitanques ...	Sargento D. Antonio Spadafora López .....
Doña Francisca López Ramirez .....			
D. Visitación Pérez Cuesta .....	Idem .....	Czdres. Melilla 3.	Cabo José Pérez García .....
Doña Isabel García Rodriguez .....			
D. Celestino Santana González .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla.	Cabo Celedonio Santana Rey .....
Doña Luisa Rey Duarte .....			
D. Juan Lusilla García .....	Idem .....	Inf. Gerona 18 ...	Soldado Gregorio Lusilla Abad .....
Doña Isabel Abad Pérez .....			
D. Francisco-Antonio Eugui Yoldo.	Idem .....	Inf. América 23 ..	Soldado Esteban Eugui Zubiri .....
Doña Catalina Zubiri Redín .....			
D. José Corral González .....	Idem .....	Inf. Zaragoza 30.	Soldado Baltasar Corral Anido .....
Doña M. <sup>a</sup> Juana Anido Prieto .....			
D. Luis Garzón Palomar .....	Idem .....	A. Pontoneros ...	Soldado Fidel Garzón Arandía .....
Doña Francisca Arandía Loras .....			
D. Domingo Galán Nieto .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Paulino Galán Alonso .....
Doña Nieves Alonso Sánchez .....			
D. Salvador Garrido Camañas .....	Idem .....	F. E. T. Aragón.	Falangista Salvador Garrido González. ....
Doña Eivira González Garrido .....			
D. Santiago Fabo Caballero .....	Idem .....	F. E. T. Navarra.	Falangista Pablo Fabo Cólera .....
Doña Teófila Cólera Orrico .....			
D. Jesús Romero Muñoz .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla.	Falangista Amador Romero Alonso .....
Doña Jorja Alonso Delgado .....			
D. Pablo Brocate Valero .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Mariano Brocate Borao .....
Doña Francisca Borao Cabrejas .....			
D. Gabino Rico López .....	Idem .....	Carabineros .....	Carabinero Felipe Rico Calvo .....
Doña Evarista Calvo Mayordomo ...			
D. Lorenzo Gómez Mallor .....	Padre .....	Czdres. Meñilla 3.	Soldado José Gómez Ainsa .....
D. Angel Fernández García .....			
D. José Galante Fernández .....	Idem .....	Inf. Baién 24 ...	Soldado Urbano Fernández Ruiz .....
D. Higinio Villar Soto .....			
D. Francisco Vázquez Rodríguez ...	Idem .....	Inf. S. Quintín 25.	Soldado Martín Galante Martínez .....
D. Francisco Fernández Fernández.			
D. Ricardo Chousa Varela .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Félix Villar Gómez .....
D. Antonio Anaut Arilla .....			
D. Germán Sanz Morales .....	Idem .....	Inf. Zamora 20 ...	Soldado Agustín Vázquez Castro .....
D. Valentín Vallejo Hernández .....			
D. Eduardo Espiñeira López .....	Idem .....	Inf. Montaña 30.	Soldado Alejandro Fernández López .....
	Idem .....	Inf. Zaragoza 30.	Soldado Luis Chousa Manso .....
	Idem .....	F. E. T. Aragón.	Falangista Leoncio Anaut Barbet .....
	Idem .....	F. E. T. Castilla ...	Falangista Filemón Sanz Casares .....
	Idem .....	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Esteban Vallejo Millán .....
	Idem .....	Legión .....	Legionario Eduardo Espiñeira Vargas .....
Doña Cándida San Millán Calzada.	Madre .....	Infantería .....	Teniente D. Alejandro Vivar San Millán .....
Doña María Alvarez Fernández .....			
	Idem .....	Inf. S. Marcial 22.	Sargento D. Ramón Fernández Alvarez .....
Doña Balbina Carral Castro .....	Idem .....	Legión .....	Sargento D. Jesús Santos Carral .....
Doña Juana Resno Colado .....			
	Idem .....	Idem .....	Sargento D. Leoncio Jaén Resino .....
Doña Leonor Ruiz Carbalosa .....	Idem .....	F. E. T. Oviedo.	Sargento D. Jerónimo Cacho Ruiz .....
Doña Eulalia Goñi Juanotena .....			
Doña Rosalía Ramos Coello .....	Idem .....	M. Sicilia 8 .....	Cabo José Carmena Goñi .....
Doña Josefa de Miguel Rodríguez.			
Doña Filomena Perea Campos .....	Idem .....	Inf. Zamora 20 ...	Cabo Pedro-Benito Coello Ramos .....
	Idem .....	Infantería 33 .....	Cabo Antonio Ramirez de Miguel .....
	Idem .....	Czdres. Meñilla 3.	Soldado Antonio Cornejo Perea .....

E CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.500,00			1	septiembre	1938	Granada .....	Pinos Puente .....	Granada .....	3
795,50			27	octubre	1937	Badajoz .....	Medina de las Torres.	Badajoz .....	
795,50			16	agosto	1938	Sevilla .....	Puebla de los Infantes.	Sevilla .....	4
693,50			1	enero	1938	Teruel .....	Nueros .....	Teruel .....	
693,50			1	abril	1937	Navarra .....	Usechi .....	Navarra .....	
693,50			25	septiembre	1938	Lugo .....	Pazos .....	Lugo .....	
693,50			13	septiembre	1938	Teruel .....	Visiedo .....	Teruel .....	
2.106,00			27	diciembre	1937	Ciudad Real	Porzuna .....	Ciudad Real	
693,50			11	abril	1938	Valencia Cid	Ademuz .....	Valencia Cid	
693,50			15	junio	1937	Navarra .....	Marcilla .....	Navarra .....	3
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	13	agosto	1938	Toledo .....	Nombela .....	Toledo .....	
693,50			30	diciembre	1936	Zaragoza ...	Mallén .....	Zaragoza ...	
3.100,00			1	enero	1939	Burgos .....	Gumial del Mercado ...	Burgos .....	
693,50			10	enero	1939	Teruel .....	Híjar .....	Teruel .....	
693,50			15	marzo	1937	Álava .....	Oyón .....	Álava .....	
693,50			28	marzo	1938	Santander ...	Comillas .....	Santander ...	
693,50			11	agosto	1933	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
693,50			30	julio	1938	Orense .....	Castro-Caldelas .....	Orense .....	
693,50			21	marzo	1938	Idem .....	Bande .....	Idem .....	
693,50			12	enero	1939	La Coruña...	La Coruña .....	La Coruña...	
693,50			17	abril	1937	Zaragoza ...	Riota .....	Zaragoza ...	
693,50			11	noviembre	1938	Valladolid ...	Ataquines .....	Valladolid ...	
693,50			16	junio	1937	Zaragoza ...	Tarazona .....	Zaragoza ...	
2.106,00			13	septiembre	1938	Pontevedra ..	Vigo .....	Pontevedra ..	5
5.000,00			1	enero	1942	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	
2.160,00			1	septiembre	1938	Lugo .....	Sóber .....	Lugo .....	3
3.865,00			15	noviembre	1937	Idem .....	Otero de Rey .....	Idem .....	
3.865,00			13	octubre	1936	Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....	7
2.160,00			21	agosto	1937	Valladolid ...	Tiedra .....	Valladolid ...	
795,50			19	julio	1937	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra .....	
795,50			24	junio	1938	Orense .....	Parada del Sil .....	Orense .....	3
795,50			24	septiembre	1938	Cádiz .....	Puerto de Sta. María ...	Cádiz .....	
693,50			9	enero	1938	Málaga .....	Arenas .....	Málaga .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo e Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Juana M. <sup>a</sup> del Pino Pérez García .....	Madre .....	Czdres. Ceuta 7 ...	Soldado Pedro García Pérez .....
Doña María Gómez Juderías .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Soldado Cristóbal Sánchez Gómez .....
Doña Consolación García Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 21 .....	Soldado Daniel Valverde García .....
Doña María Pros Bartra .....	Idem .....	Inf. S. Marcial 22 .....	Soldado Vidal Santos Pros .....
Doña Felipa Serna Duozorroza .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Gregorio Hernaiz Serna .....
Doña Petra San Segundo García .....	Idem .....	Inf. Victoria 28 .....	Soldado José Hernández San Segundo .....
Doña Concepción Carnero Otero .....	Idem .....	Inf. Zamora 29 .....	Soldado Manuel Congil Carnero .....
Doña Manuela Duyos Chavón .....	Idem .....	Inf. Burgos 31 .....	Soldado Feliciano Domingo Bentrón Duyos .....
Doña Angela Sáez Real .....	Idem .....	R. Mx. Armas 86 .....	Soldado Esteban Pradas Sáez .....
Doña Emilia Sánchez Fernández ....	Idem .....	Infantería Marina .....	Soldado Andrés Díaz Sánchez .....
Doña Angela Prieto González .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Angel Romo Prieto .....
Doña Victoriana Luacs .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Evaristo Castro Luaces .....
Doña M. <sup>a</sup> Concepción Idiáquez-Portillo .....	Idem .....	F. E. T. Alava .....	Falangista Manuel Sainz Idiáquez .....
Doña Felisa Ruiz Aguarón .....	Idem .....	F. E. T. Aragón .....	Falangista Pedro Blasco Ruiz .....
Doña Trinidad Castro Rosúa .....	Idem .....	F. E. T. Granada .....	Falangista Joaquín Fernández Castro .....
Doña Melchora Puértolas Bandrés .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista Prudencio Escantín Puértolas .....
Doña Cecilia Giménez Posteira .....	Viuda .....	Aviación .....	Comandante D. Rafael Giménez Benhamón .....
Doña Encarnación Balanz García .....	Idem .....	Idem .....	Capitán D. Jesús Lasala Liñán .....
Doña Nellie Younger y Soto .....	Idem .....	Infantería .....	Capitán D. Manuel Manso de Zúñiga y López de Ayala .....
Doña Luisa Cuadra Mira .....	Idem .....	Rgles. Ceuta 3 .....	Capitán D. Arturo Villarrubia García .....
Doña Rosenda Camacho Guerrero ....	Idem .....	Infantería .....	Alférez D. José Pintado Grajera .....
Doña Teresa Catalá Galán .....	Idem .....	P. Art. Valladolid .....	Brigada D. Francisco Argüello Ortiz .....
Doña Abigail de la Pinta Calvo .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Brigada D. Antonio Gamero Martínez .....
Doña Ana Ruiz Palomares .....	Idem .....	Legión .....	Sargento D. Joaquín Sousa Oliveira .....
Doña Rafaela Saguez Guardia .....	Idem .....	Sanidad .....	Sargento D. Jaime Vivé Oliver .....
Doña Pilar Serrano Bernal .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Cabo Manuel Fueris Gracia .....
Doña M. <sup>a</sup> del Carmen García Izquierdo .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza .....	Cabo Joaquín Bayona Martínez .....
Doña Micaela González Ortiz .....	Idem .....	Montaña Flandes 5 .....	Soldado Luis Santander Diéguez .....
Doña M. <sup>a</sup> Lucila Velas Fernández .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Indalecio Gómez González .....
Doña Joaquina Alcaraz Roche .....	Madre .....	Idem .....	Legionario Alberto González Alcaraz .....
Doña Asunción Gómez Liarte .....	Viuda .....	F. E. T. Zaragoza .....	Falangista Delfín Hijazo Ibáñez .....
Doña Encarnación García Vera .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Estanislao Rodríguez Lorenzo .....
D. Francisco Castro Pérez .....	Huérfano .....	Inf. Granada 6 .....	Soldado Antonio Castro Montero .....
D. Francisco Serrano Rebollo .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Francisco Serrano Sánchez .....
Doña María Senosiain Senosiain .....	Viuda .....	Estado Mayor .....	Comandante D. Joaquín Bonete Arbizu .....
Doña Presentación Mauri Catalá .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Alférez D. Felipe Solbes Tur .....
Doña Nicolasa Tejedor Santos .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Doña Gloria Nieto Tejedor .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Doña Isabel Nieto Tejedor .....	Huérfanos .....	Idem .....	Comandante D. Florentino Nieto Sánchez .....
D. Rafael Nieto Tejedor .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
D. José Nieto Tejedor .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
Doña Luisa Chánez Salvatori .....	Madre .....	Artillería .....	Capitán D. José María Colubi Chánez .....
Doña Margarita Mamoto Ruiz de León .....	Viuda .....	Infantería 4 .....	Sargento D. Adolfo Sánchez Lara .....
Doña Dominga Hernández Esquivias .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Sargento D. Tito López Racero .....
Doña Daniela Vega Alberquilla .....	Idem .....	Idem .....	Sargento D. Eloy Sánchez Moñivas .....

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			6	octubre	1938	Las Palmas.	S. Bartolomé de Tirajana	Canarias .....	
693.50			25	mayo	1938	Teruel .....	Torremocha .....	Teruel .....	
693.50			25	mayo	1938	Sevilla .....	Arahal .....	Sevilla .....	
693.50			6	noviembre	1938	Tarragona ..	Llorcus de Panadés .....	Tarragona ..	3
693.50			3	enero	1938	Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....	
693.50			13	agosto	1936	Avila .....	Avila .....	Avila .....	
693.50			14	septiembre	1936	Orense .....	Castrelo de Miño .....	Orense .....	
693.50			17	abril	1937	La Coruña...	Trabanco .....	La Coruña...	
693.50			27	noviembre	1936	Barcelona ...	Barcelona .....	Barcelona ...	
970.00			6	junio	1938	La Coruña...	Mosteirón .....	La Coruña...	8
2.106.00			29	diciembre	1938	Salamanca ..	Lumbrales .....	Salamanca ..	
2.106.00			21	julio	1937	La Coruña...	Moeche .....	La Coruña...	
693.50			16	agosto	1938	Vizcaya .....	Carranza .....	Vizcaya .....	
693.50			9	noviembre	1938	Zaragoza ...	Calatorra .....	Zaragoza ...	
693.50			17	enero	1937	Granada .....	Pinos Puente .....	Granada .....	
693.50			19	abril	1938	Huesca .....	Barbenuta .....	Huesca .....	3
11.000.00		Estatuto de Cla-ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	11	diciembre	1936	Zaragoza ...	Zaragoza .....	Zaragoza ...	
9.000.00			9	agosto	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
8.000.00			28	julio	1936	Segovia .....	Segovia .....	Segovia .....	
7.500.00			10	marzo	1937	Jaén .....	Ubeda .....	Jaén .....	9
4.500.00			5	noviembre	1938	Badajoz .....	La Garrovilla .....	Badajoz .....	10
4.500.00			18	abril	1938	Alicante .....	Denia .....	Alicante .....	3
4.500.00			14	agosto	1936	Barcelona ...	Barcelona .....	Barcelona ...	10
3.865.00			17	septiembre	1936	Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....	11
3.500.00			19	agosto	1936	Baleares .....	Palma .....	Baleares .....	12
795.50			13	junio	1937	Zaragoza ...	Zaragoza .....	Zaragoza ...	13
795.50			15	octubre	1937	Idem .....	Ainzón .....	Idem .....	
693.50			6	septiembre	1937	Cádiz .....	Tarifa .....	Cádiz .....	3
2.106.00			20	febrero	1937	Pontevedra ..	Tuy .....	Pontevedra ..	14
2.106.00			15	diciembre	1936	Murcia .....	Murcia .....	Murcia .....	
693.50			29	julio	1937	Zaragoza ...	Zaragoza .....	Zaragoza ...	
693.50			8	septiembre	1937	Idem .....	Idem .....	Idem .....	3
693.50			8	noviembre	1938	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	15
693.50			17	marzo	1938	La Coruña...	Buenavista .....	La Coruña...	16
4.500.00		Artículo segundo del decreto 92 de 2 de diciembre 1936 (B. O. número 51) y orden de Hacienda de 31 de agosto 1940 (B. O. número 248).	1	octubre	1936	Navarra .....	Estella .....	Navarra .....	17
2.500.00			19	agosto	1936	Valencia .....	Pilas .....	Valencia .....	18
9.000.00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 549) y ley de 13 de dicbre. de 1940 (D. O. n.º 292)	18	noviembre	1936				
			11	diciembre	1938				
			11	diciembre	1938	Madrid .....	Segovia .....	Segovia .....	19
			11	diciembre	1938				
			11	diciembre	1938				
7.500.00			22	julio	1936	Barcelona ...	Barcelona .....	Barcelona ...	20
3.500.00			9	noviembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
2.400.00			12	agosto	1936	Idem .....	Illescas .....	Toledo .....	
3.830.00			8	noviembre	1935	Idem .....	Madrid .....	Madrid .....	21

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Nicolás Romero-Salazar Pérez-Cejuela ..... Doña Mauricia Bravo Pascual .....	Padres .....	Inf. Covadonga 40.	Cabo Esteban Romero Bravo .....
D. José M. <sup>a</sup> Miró y Trepas ..... Doña Monserrat Barbany y Pujadas .....	Idem .....	P. militarizados ...	D. Laureano Miró Barbany ..... D. Luis Miró Barbany .....
D. Manuel Lorenzo Verde ..... Doña Orosia Portela Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	D. Manuel Lorenzo Portela .....
D. Juan Herrero Navarro .....	Padre .....	Idem .....	D. Luis Herrero Alcaraz .....
Doña Concepción Albasa Buenacasa.	Viuda ..... Madre ..... Idem ..... Idem ..... Idem .....	Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem ..... Idem .....	D. Eusebio Cortés Carbonell ..... D. Eusebio Cortés Albasa ..... D. Antonio Cortés Albasa ..... D. Tomás Cortés Albasa ..... D. Ramón Cortés Albasa ..... D. Joaquín María Cortés Albasa .....
Doña Milagros Medina Ramírez ... Doña Carolina Escudero Monge ..... Doña Margarita Espes Ferrer .....	Idem ..... Idem ..... Idem .....	Idem ..... Idem ..... Idem .....	D. Manuel Madueño Mantas ..... D. Adolfo Felipe Babarro García ..... D. Gregorio Burriel Arias .....

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres las percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 5 de marzo de 1942 (D. O. número 66) por haberse comprobado documentalmente que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, y será abonada a los interesados en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

5. Percibirán la pensión que se les señala sus legítimos herederos, hasta

el 31 de julio de 1940, en que falleció el recurrente (único causahabiente legal), y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo se hubiesen abonado a cuenta del presente; siéndole desestimada a doña Teresa Vargas Vázquez, madrastra del causante, por no hallarse comprendida en los grados de parentesco que exige el artículo 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

6. Percibirá la pensión que se le señala mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento, y sin perjuicio de que en su día pueda recibirla en coparticipación con su esposo D. José Santos Quijada, declarado ausente legal, caso de aparecer.

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 7 de mayo de 1941 (D. O. núm. 113), por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión de 365 pesetas anuales más en concepto de "peseta legionaria", y será abonada a la recurrente mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

8. Percibirá la pensión que se le señala mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades

que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento, y sin perjuicio de recibirla en coparticipación con su esposo, declarado ausente judicialmente, si llegase a aparecer.

9. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 13 de febrero de 1942 (D. O. número 48), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de capitán por méritos de guerra, con antigüedad de la fecha de su fallecimiento, y será abonada a la interesada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 22 de octubre de 1940 (D. O. número 17), por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión del sueldo que se le señala en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá en tanto conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

10 bis. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 26 de agosto de 1940 (D. O. núm. 208), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de brigada por méritos de guerra, con antigüedad de la fecha de su fallecimiento y será abonada a la interesada

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 549) y ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. n.º 292).	24	agosto	1936	Toledo .....	Orgaz .....	Toledo .....	22
693.50			7	noviembre	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	23
693.50			7	noviembre	1937	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
693.50	(1)		1	noviembre	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	24
693.50			31	juño	1936	Albacete .....	Albacete .....	Albacete .....	25
693.50		Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. n.º 50) y orden de 4 de novbre. de 1940 (D. O. n.º 255)	27	juño	1936	Zaragoza .....	Caspe .....	Zaragoza .....	26
693.50			27	diciembre	1936	Córdoba .....	Viso de los Pedroches .....	Córdoba .....	
693.50			20	agosto	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
693.50			10	septiembre	1936	Teruel .....	Muniesa .....	Teruel .....	
693.50									

mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

11. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 5 de mayo de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 109) por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión del haber que se le señala en la fecha de su fallecimiento, y la percibirá en tanto conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen sido abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

12. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 9 de enero de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 114) por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de sargento, con antigüedad de la fecha de su fallecimiento, y será abonada a la interesada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

13. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 10 de febrero de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 44) por haberse comprobado documentalmente que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, y será abonada a la interesada

mientras conserve su actual estado de viuda, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

14. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 16 de agosto de 1939 por haberse comprobado documentalmente que el acusante disfrutaba un sueldo igual a la cuantía que se señala en la fecha de su muerte, y será abonada a la interesada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

15. Percibirá la pensión que se le señala, por mano de su madre natural y tutora legal doña Dolores Pérez Miranda, hasta el día 22 de mayo de 1936, en que cumplirá su mayoría de edad y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

16. Percibirán la pensión que se le señala, por mano de su madre natural doña Antonia Rebollo Gestal, hasta el día 28 de diciembre de 1954, en que cumplirá su mayoría de edad y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo se hubiesen abonado a cuenta del presente señalamiento.

17. Se desestima la petición de pensión del sueldo entero que la in-

teresada solicita por no concurrir en la muerte del causante las circunstancias que exige la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292. Ahora bien, comprendida la misma en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la que le fué señalada por orden de 26 de junio de 1940 (D. O. número 129), que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

18. Percibirá la pensión que se le señala, equivalente al 50 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, mientras conserve la aptitud legal.

19. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se señala los legítimos herederos de doña Nicanora Tejedor Santos, desde el día 18 de noviembre de 1936 hasta el 10 de diciembre de 1938, en que falleció, y desde el día 11 de diciembre de 1938, que figura en la relación, por partes iguales, los huérfanos, en la siguiente forma: doña Gloria y doña Isabel, mientras permanezcan solteras; D. Rafael, hasta el 20 de julio de 1941 en que cesó su derecho por mayoría de edad, y D. José, hasta el 28 de mayo de 1942 en que también cesó por la

misma razón que el anterior. Los menores la recibirán de mano de su tutor legal, pasando sucesivamente la parte de cada huérfano que haya cesado o cese en la aptitud legal a incrementar en otras iguales la de los demás, siéndoles abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del señalamiento que se les hizo por orden de 20 de diciembre de 1937 (B. O. núm. 444) y que queda sin efecto.

20. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 23 de enero de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 32) por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de capitán por méritos de guerra, y le será abonada mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

21. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

22. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les asigna la pensión que se les señala, que percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente.

23. Percibirán las pensiones que se les señala en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

Dichas pensiones son compatibles entre sí, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

24. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

25. Percibirá la pensión que se le señala mientras conserve su actual estado de pobreza.

26. Percibirá las pensiones que se le señalan mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal; el abono de las cuales es compatible entre sí, con arreglo a

lo dispuesto en la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

27. La percibirán mientras conserven la aptitud legal.

Madrid, 29 de agosto de 1942.—  
El General Secretario, P. S., José Clemente.

## ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MILITAR

*Escuela Central de Educación Física.—Profesores e Instructores*

DIARIO OFICIAL núm. 174, página 482, columna segunda.

Donde dice: Teniente de Infantería D. Justo Dujo Gallego.

Debe decir: Teniente de Caballería D. Justo Dujo Gallego.

Donde dice: Brigada de Artillería don Alberto Velaz Tarde.

Debe decir: Brigada de Ingenieros don Alberto Velaz Tarde.

En el mismo DIARIO OFICIAL y página, columna tercera.

Donde dice: Brigada de Sanidad Militar D. Tomás Ferrero Millán.

Debe decir: Sargento de Sanidad Militar D. Tomás Ferrer Millán.

Madrid, 8 de septiembre de 1942.

# ÓRDENES DE OTROS MINISTERIOS

## MINISTERIO DEL AIRE

Se anuncia concurso para cubrir vacantes de oficiales del Arma de Tropas de Aviación con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. Podrán únicamente tomar parte en este concurso aquellos oficiales provisionales y de complemento que, en virtud del anunciado por orden circular de 16 de noviembre de 1939, fueron seleccionados para cubrir 500 plazas de tenientes profesionales del Arma de Aviación, y que por falta de aptitud para el pilotaje volvieron a sus Armas y Cuerpos de procedencia.

Segunda. El pase en concepto de agregados al Ejército del Aire se solicitará en instancia cursada al excelentísimo señor Ministro del Aire por conducto reglamentario.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días, contados a partir

de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el DIARIO OFICIAL del Ejército.

Tercera.—Los solicitantes sufrirán un reconocimiento médico, en comprobación de que continúan reuniendo las necesarias condiciones físicas.

Cuarta. Los admitidos serán destinados a Unidades del Arma de Tropas, en espera de tomar parte en la convocatoria que oportunamente se anuncie para el ingreso como alumno de la segunda promoción en la Academia del Arma de Tropas de Aviación, y para lo que en su día se fijarán las fechas y materias de examen para ingreso en ella.

Estos oficiales, después de aprobar en la Academia el plan de estudios correspondientes, pasarán a formar parte de la oficialidad profesional del Arma de Tropas de Aviación.

Quinta. Los que no consigan el ingreso en la Academia, cesarán como

agregados en el Ejército del Aire y volverán a sus Armas, Cuerpos o situaciones de procedencia.

Sexta. Los oficiales que logren su ingreso en la Academia de Tropas causarán baja definitiva en el Ejército de Tierra, y de no conseguir pasar a la escala profesional después de haber ingresado en aquella, pasarán a la escala de complemento del Arma de Tropas de Aviación.

Séptima. Esta orden se hace extensiva a los oficiales que, procedentes del mismo concurso, se hallan aún en las Escuelas de Vuelo y por falta de aptitud para el pilotaje no logren el correspondiente título. Para ello cursarán instancia que los jefes de las Escuelas de Vuelo remitirán a la Dirección General de Instrucción, al mismo tiempo que la propuesta de baja de las mismas.

Madrid, 26 de agosto de 1942.

(Del B. O. del Estado núm. 243.)